



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II,  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5 de marzo de 1982

Núm. 218 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 191)

### PROYECTO DE LEY

Por el que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito.

### ENMIENDAS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley por el que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito.

Palacio del Senado, 3 de marzo de 1982.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

#### ENMIENDA NUM. 1

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86

y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º, apartado 7.

Se propone el siguiente texto alternativo:

“Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villagarcía de Arosa; su Partido Judicial queda formado por este municipio y los de Villanueva de Arosa, Meis y Catoira, que se segregan de los Partidos Judiciales de Cambado y Pontevedra, respectivamente.”

#### MOTIVACION

Respetar, en lo posible, las comarcas naturales.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

**ENMIENDA NUM. 2**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º, apartado 8.º

Se propone el siguiente texto alternativo:

“Se crea el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villajoyosa. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción actualmente existente en la citada localidad pasará a denominarse número 1. Ambos Juzgados concurrirán a reparto en los asuntos de su competencia.”

**MOTIVACION**

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villajoyosa venía teniendo graves dificultades de funcionamiento a causa del enorme volumen de asuntos encomendados. De los mismos, la gran mayoría provenían del término de Benidorm. Al contemplar el Proyecto el mantenimiento del Juzgado de Villajoyosa y la creación del de Benidorm, distribuyendo el territorio de jurisdicción, resulta que el problema actual del Juzgado de Villajoyosa se traslada al de Benidorm, con lo que, en líneas generales, se mantiene la situación actual y se duplica el gasto.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Portavoz, Juan José Laborda Martín.

**ENMIENDA NUM. 3**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda al artículo 1.º, apartado 6.

Se propone su supresión.

**MOTIVACION**

En coherencia con la enmienda siguiente.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Portavoz, Juan José Laborda Martín.

**ENMIENDA NUM. 4**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º, apartado 5.

Se propone el siguiente texto alternativo:

“Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1 y 2 de Fuengirola; su partido judicial queda formado por este municipio y los de Mijas y Benalmádena, segregándose del Partido Judicial de Marbella. Ambos Juzgados concurrirán a reparto en los asuntos de su competencia.”

**MOTIVACION**

Alrededor del 50 por ciento de los asuntos de los Juzgados de Marbella provenían del término de Fuengirola, mientras que Estepona sólo producía el 15 por ciento. Parece por ello más equilibrador el dejar a Estepona adscrito a Marbella y adjudicar los dos nuevos Juzgados que se crean a Fuengirola.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Portavoz, Juan José Laborda Martín.

**ENMIENDA NUM. 5**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º, apartado 9.

Se propone añadir al final:

Este Juzgado quedará ubicado en la Playa del Inglés."

**MOTIVACION**

Es el lugar de El Inglés el que previsiblemente producirá la mayor parte de los asuntos y, por ello, parece lógico ubicar en él el Juzgado.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**

**ENMIENDA NUM. 6**

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º

Creación del Juzgado de Distrito de Villasana de Mena.

**JUSTIFICACION**

Hasta la creación de la Audiencia Territorial de Bilbao los vecinos del Valle de Me-

na se servían de los Juzgados existentes en Valmaseda (Vizcaya), distante sólo quince kilómetros de Villasana de Mena. Desde entonces los vecinos de dicho valle deben acudir a los Juzgados a Villarcayo, distante más de treinta kilómetros. El Valle de Mena tiene 5.038 habitantes, según el censo de 1980, distribuidos en 60 pueblos, de los cuales cincuenta y siete son entidades locales menores, siendo Villasana de Mena el Ayuntamiento del Valle. Existen actividades industriales y agrícolas muy diversificadas que están, fundamentalmente, relacionadas con la cercana Vizcaya. Una gran parte de la población del Valle posee estrechas relaciones económicas y laborales con el área del Gran Bilbao. Las comunicaciones entre el Valle y Vizcaya son más fáciles, habituales y mejores que las existentes hacia Villarcayo y la Meseta. La creación de la Audiencia Territorial de Bilbao se ha centrado en la población del Valle como un perjuicio. Acudir a Villarcayo supone unos costes económicos y de tiempo, así como unas dificultades de transportes, especialmente en invierno, muy superiores a cuando era posible utilizar el Juzgado de Valmaseda. El Ayuntamiento de Villasana, el Consejo General de Castilla y León, así como autoridades judiciales de la Audiencia Territorial de Burgos, se han manifestado favorables a la creación en Villasana de Mena de un Juzgado de Distrito. Además de las razones funcionales expuestas, parece razonable atender dicha petición debido a que desaparecerían así sentimientos de perjuicio surgidos a consecuencia de la reordenación jurisdiccional derivada de la aprobación de los Estatutos de Autonomía.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.500 - 1961**